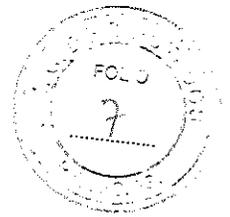




HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ref. D 2668/16-17.

Proyecto de Ley.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Derechos del Usuario y el Consumidor** ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe: Proyecto de Ley presentado por la Sra Diputada Ratto, María del Huerto, "Estableciendo la obligatoriedad de adjuntar por lo menos 2 veces por año, un folleto explicativo con las boletas de servicios públicos de agua, gas y electricidad domiciliarios donde se expliciten claramente los requisitos necesarios para acceder a los beneficios de la tarifa de interés social", y os aconseja su **APROBACIÓN.**

**Fundamentación**

Esta Comisión no comparte los fundamentos expuestos en el despacho de la Comisión de Servicios Públicos que ha tenido intervención precedente en el presente recomendando la transformación del proyecto de Ley en un proyecto de Declaración.

La Comisión considera que el proyecto debe ser aprobado como Ley, en los términos planteados por su autora, por cuanto la implementación de la obligatoriedad hacia las empresas de servicios públicos de adjuntar con las boletas que emiten un folleto explicativo de los requisitos necesarios para acceder a la Tarifa de Interés Social se enmarca en el derecho a la información de los usuarios y consumidores reconocido en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en el artículo 38 de la Constitución Provincial, siendo la adecuada implementación y expansión de este derecho una competencia de esta Legislatura que no puede ser dejada al arbitrio de las potestades discrecionales del Poder Ejecutivo.

**PRESIDENTA:** DIP. RAMÍREZ, EVANGELINA ELIZABETH.....

**VICEPRESIDENTA:** DIP. ANTINORI, ROSIO SOLEDAD.....

**SECRETARIO:** DIP. BONELLI, LISANDRO EMILIO.....

**VOCAL**

DIP. DALETTO, MARCELO.....